

E/A  
1750



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
26 MAR 2009	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	D.B.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

*"La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, gestione ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la exención del gravamen sobre los créditos y débitos bancarios dispuesto por la Ley Nacional 25413 de fecha 24 de marzo de 2001, para aquellas actividades comerciales que realizan las escuelas agro técnicas de enseñanza privada"*

Dr. MARIO LACAVA  
Diputado Provincial

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI  
Diputada Provincial

**SEÑOR PRESIDENTE:**

La presente gestión tiene por finalidad lograr que las actividades comerciales que desarrollan las escuelas agro-técnicas de enseñanza privada, cuyos montos no son significativos y que responden a lograr mínimos recursos para el sostenimiento de sus acciones educativas, sean exceptuados de tributar el impuesto previsto en la Ley Nacional 25413.-

En este sentido, el artículo 2do de la citada norma legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes, a eximir, total o parcialmente, respecto de algunas actividades específicas, el impuesto de esta ley cuando, por las modalidades de sus operaciones hagan habitualmente un uso acentuado de cheques y cuyo margen de utilidad sea reducido en comparación con el tributo, o en otros casos de fundada necesidad; siempre que la situación particular no pueda ser corregida por otro medio más idóneo.

En la creencia que estamos ante la presencia de una situación acorde al marco legal citado precedentemente es que entiendo oportuno y necesario la intervención del Ministerio de Educación para articular las acciones administrativas que permitan lograr la justa exención.-

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI  
Diputada Provincial

Gral. López 3055 - (\$3000DCO) Santa Fe - Argentina